

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0000292

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la Compañía PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA;

QUE el Ing. Francisco Pons Neumane en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Tigua, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-2019.IA de diciembre 7 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-169 del 28 de enero de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA por CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1-0000292  
Compañía: PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de setiembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

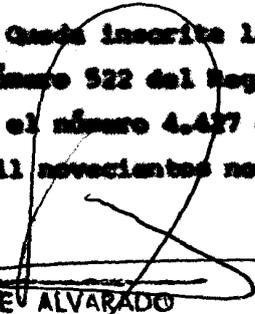
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 FEB 1993

  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

 WML/ji.  
DL: HVC.

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 4.684 a 4.685, número 522 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.427 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil Suplente .-

  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se te -

mé nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 19.601 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y 8.909 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil Suplente

~~Ldo. CARLOS FORCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~

